Capítulo 6: Medio Ambiente

6.1 Bosques, otros ecosistemas naturales y áreas protegidas

Los ecosistemas naturales incluyen ecosistemas terrestres y acuáticos

Ecosistemas terrestres completamente naturales:

- Bosques naturales
- Bosques
- Matorrales
- Sabanas
- Pastizales
- Páramos
- Desiertos

Todos los ecosistemas acuáticos naturales:

- Lagos
- Ríos
- Océanos
- Humedales

6.1 Bosques, otros ecosistemas naturales y áreas protegidas

No.	Requisitos fundamentales	Certificación de grupo			Certificación individual
		Fincas pequeñas	Fincas grandes	Administración del grupo	P/G
6.1.1	Del 1 de enero de 2014 en adelante, los bosques naturales y otros ecosistemas naturales no han sido convertidos en áreas de producción agrícola ni en otros usos del suelo. *Por favor, consulte el Anexo Medio Ambiente - A-09-SCRL-B-FA*	✓	✓		✓
6.1.2	No se realiza producción o procesamiento en las áreas protegidas ni en sus zonas de amortiguamiento oficialmente designadas, excepto cuando se cumple con la legislación aplicable. *Por favor, consulte el Anexo Medio Ambiente - A-09-SCRL-B-FA*	✓	✓		✓
No.	**Requisito especializado**				
6.1.3	El plan de manejo incluye medidas de mitigación de la Herramienta de Evaluación de Riesgos (1.3.1) para los Altos Valores de Conservación (1.3.2). La administración implementa estas medidas. *Por favor consulte la Herramienta de Evaluación de Riesgos A-11-SCRL-B-CH*		✓	✓	✓

Lea los requisitos y su aplicabilidad antes de pasar a la página siguiente

6.1.1

No conversión de bosques naturales y otros ecosistemas naturales en producción agrícola u otros usos de la tierra.

El requisito se aplica a la conversión de bosques naturales y otros ecosistemas naturales que hayan tenido lugar desde **el 1 de enero de 2014**.

Esto significa que **no se permite la** conversión de bosques naturales (deforestación) ni de otros ecosistemas naturales después de esta fecha límite.

6.1.1
6.1.2

Evaluación de riesgos de datos geográficos

Rainforest Alliance proporciona a los Titulares de Certificado de Fincas una evaluación de riesgos de geodatos que incluye la siguiente información:

- Mapa de riesgo de deforestación
- Mapa de riesgos de invasión de áreas protegidas (véase 6.1.2)*.
- Cuadro de riesgos de datos geográficos de cada unidad de finca con el nivel de riesgo de deforestación e invasión de áreas protegidas

* *La invasión de áreas protegidas se refiere al uso de terrenos dentro de áreas protegidas con fines agrícolas.*

6.1.1

Identificación de conversión

En la evaluación de riesgos de deforestación, los Titulares de Certificado de las fincas cargan **geodatos** para determinar si una **unidad de** finca presenta **un riesgo** de deforestación a partir de 2014. Esto significa que cualquier deforestación o conversión posterior al 1 de enero de 2014 se tiene en cuenta para la evaluación.

En función del porcentaje de la superficie de la unidad de la finca que se superpone **con el área deforestada**, se asignan tres niveles de riesgo:

- riesgo bajo**(verde)** **0% de** superposición
- riesgo medio**(naranja)** hasta **un 1,2% de** superposición
- riesgo alto**(rojo)** **más** del **1,2% de** superposición

El riesgo bajo se considera riesgo insignificante, mientras que los riesgos medio y alto se consideran riesgos significativos.

6.1.1

Los resultados de la evaluación de riesgos se utilizan para identificar las áreas de riesgo de incumplimiento

Tras identificar los riesgos, el Titular de Certificado debe **evaluarlos** y tomar medidas para **gestionarlos** adecuadamente.

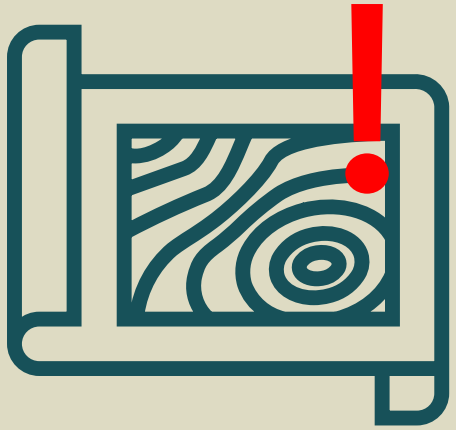

En el caso de las unidades anexadas a la finca con un riesgo significativo de deforestación, el Titular de Certificado debe realizar **inspecciones internas** de estas zonas.

Las inspecciones deben confirmar **si se ha producido alguna conversión de tierras** recopilando pruebas mediante **entrevistas a los productores** y **observaciones en campo**.

La evidencia debe estar disponible y mantenerse segura durante y después del proceso de auditoría.

Por favor consulte: Anexo sobre Medio ambiente

6.1.1

Cambios aceptables en el uso del suelo

A veces, la evaluación de riesgos de deforestación puede no diferenciar entre conversión y **cambios aceptables del uso de la tierra**, como por ejemplo:

- Plantaciones forestales que se cosechan y convierten para uso agrícola pero que no involucran la conversión de ecosistemas naturales.
- Aprovechamiento de árboles de sombra que no implique la conversión de bosques naturales.
- Pérdida de cobertura arbórea que ocurrió antes de la fecha límite de 2014.

6.1.1

Umbrales de conversión menor que ya se ha producido

Si la inspección interna antes de la 1ª auditoría de certificación encuentra una conversión que se produjo **entre**el 1 de enero **de 2014 y**el 31 de diciembre **de 2020**, el Titular de Certificado debe comprobar si entra dentro de los **umbrales** de conversión menor implementar un **plan de restauración** y presentarlo a RA.

A) Fincas grandes en grupos y fincas individuales: La conversión no debe suponer más **del 1%** de las **tierras de la finca** o más de 10 hectáreas (la superficie que sea menor).

B) Fincas pequeñas en certificación de grupo: la conversión no debe suponer más **del 1%** de la superficie **total** de la unidad anexada a la finca.

Por favor consulte: Anexo sobre Medio ambiente

6.1.1

Plan de restauración de una conversión menor ya realizada

La gerencia de la finca debe crear un plan de restauración con un ecólogo para remediar el bosque o el ecosistema transformado. **El plan de restauración debe ser**:

- **Proporcional**: El área a restaurar debe ser de al menos el mismo tamaño que el área convertida.
- **Equivalente:** El ecosistema a restaurar debe ser equivalente al ecosistema natural perdido en valor ecológico.
- **Adicional**: Las actividades de restauración deben ser adicionales a las actividades previstas por otros motivos, como el cumplimiento de los requisitos sobre vegetación natural.
- **Permanente**: Las actividades de restauración deben diseñarse de forma que garanticen la viabilidad a largo plazo.

6.1.1

Medidas adicionales para grupos

Para evitar nuevas conversiones, la administración del grupo debe aplicar para grupos:

- **Un sistema de sanciones**
- Medidas **de sensibilización**
- **Recopilación de polígonos** de unidades de finca con riesgo significativo de deforestación.

Cuando la(s) conversión(es) supere(n) los umbrales, el Titular de Certificado **excluirá del programa de certificación al miembro de grupo o a la finca que no cumpla.**

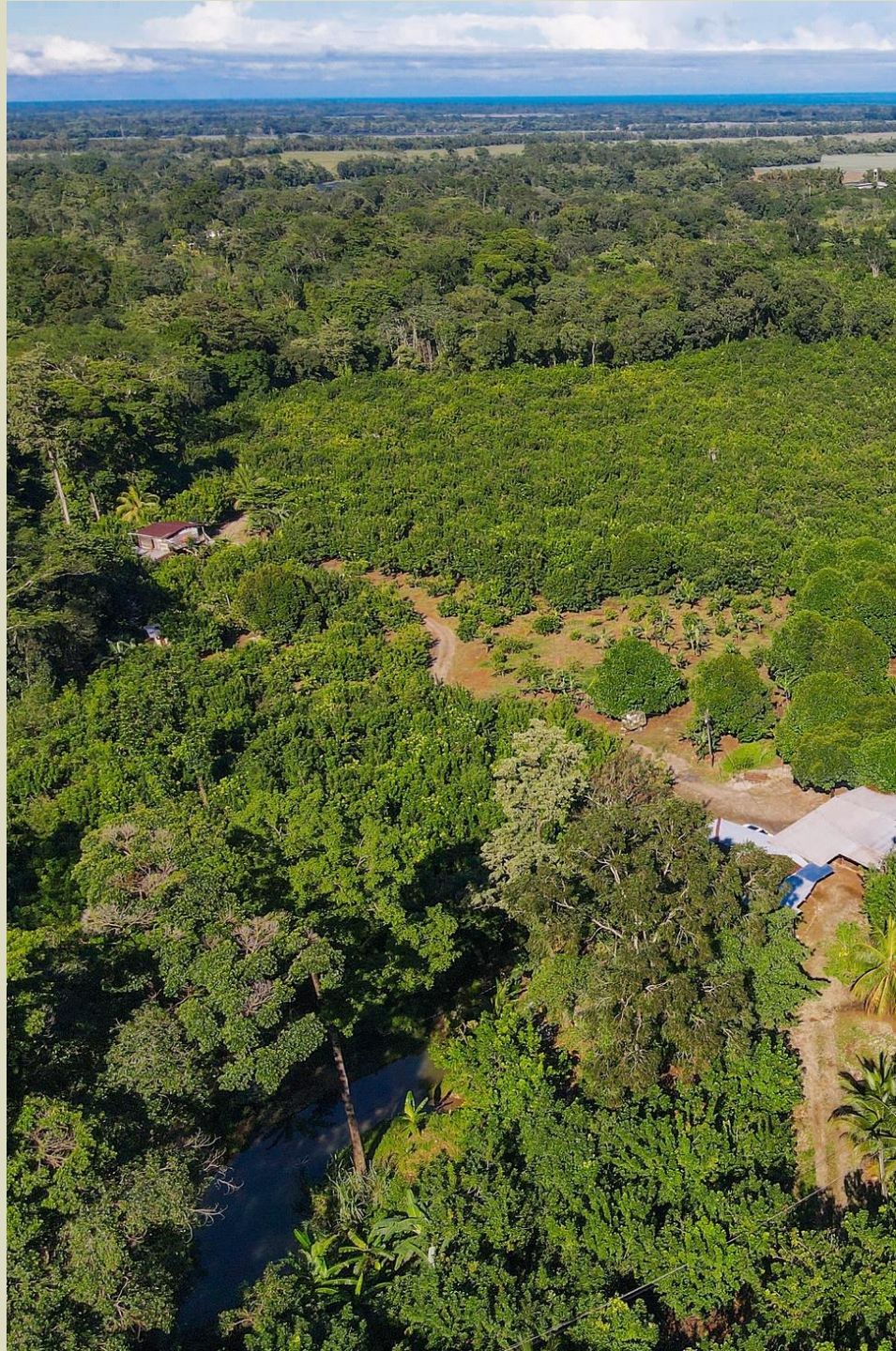

Caso práctico

Veamos con más detalle el requisito de conversión a través de un ejemplo.

En **2005** se creó una **plantación de té certificada por** Rainforest Alliance.

La ubicación de la finca es en un **pantano reconvertido**.

Cuando se inició la plantación, se drenaron las marismas y se crearon artificialmente zonas secas para la plantación.

?

¿Va a perder esta finca su certificado a causa de la conversión?

Piensa la respuesta antes de pasar a la página siguiente

Caso práctico - Solución

La respuesta es **"No", la finca no perderá su certificado** debido a la conversión realizada en 2005.

Aunque el drenaje de marismas es una conversión de un ecosistema natural, y el requisito 6.1.1 del estándar lo prohíbe, la conversión tuvo lugar en 2005, **antes de la fecha límite de 2014.**

Por lo tanto, esta finca de té cumple los requisitos.

Caso práctico

Veamos con más detalle el requisito de conversión a través de otro ejemplo.

En **2016** se creó una finca de **bananos** tras **talar una selva tropical.**

En 2020, la finca conoció la certificación de Rainforest Alliance y decidió intentar conseguirla.

?

¿Puede esta finca obtener el certificado Rainforest Alliance?

Piensa la respuesta antes de pasar a la página siguiente

Caso práctico - Solución

Si la respuesta es **"no", la finca no podrá obtener el certificado.**

La conversión del bosque natural en una plantación de bananos se llevó a cabo en 2016, es decir, **después de** la fecha límite de 2014.

Por lo tanto, esta finca no cumple el requisito de no conversión y no puede optar a la certificación.

6.1.2

La producción o transformación no tiene lugar en áreas protegidas o zonas de amortiguamiento

Se trata de zonas de terreno declaradas o designadas como protegidas por la **Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN**) y las autoridades competentes, como:

- Reservas naturales estrictas
- Espacios naturales
- Parques nacionales
- Monumentos naturales
- Reservas privadas u otro tipo de áreas protegidas
- Reservas de la biosfera de la UNESCO
- Sitios del Patrimonio Mundial

En estas áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento, clasificadas como **prohibido** por Rainforest Alliance, la **producción agrícola no está permitida** bajo ninguna circunstancia.

6.1.2

Producción en áreas protegidas o zonas de amortiguamiento

En algunas áreas protegidas se permite la producción agrícola de acuerdo con la **legislación aplicable**, como por ejemplo:

- Áreas de manejo de hábitats/especies
- Paisajes protegidos
- Áreas protegidas con uso sostenible de los recursos
- Otro tipo de áreas protegidas no clasificadas por la UICN.

En estas áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento, clasificadas como «permitido» por Rainforest Alliance, **se acepta la** producción agrícola **bajo ciertas condiciones** y los productores tienen que demostrar el uso de la tierra y/o sus derechos legales en cumplimiento de la legislación nacional.

Caso práctico

Veamos con más detalle el requisito sobre áreas protegidas y zonas de amortiguamiento a través de un ejemplo.

Una finca de cocos se encuentra **en la zona de amortiguamiento** de un parque nacional. El parque nacional es un área protegida.

Según la legislación del país, **las zonas de amortiguamiento están reconocidas como zonas de usos múltiples**, en las que se permiten determinadas actividades, incluida la producción agrícola.

Sin embargo, el requisito estándar 6.1.2 prohíbe la producción en zonas de amortiguamiento de áreas protegidas.

?

De acuerdo con la legislación local, ¿incumple la finca el estándar?

Piensa la respuesta antes de pasar a la página siguiente

Caso práctico - Solución

La respuesta es “No”. La finca cumple con el estándar porque sigue la ley local.

Aunque la finca está situada en la zona de amortiguamiento de un área protegida, la producción agrícola está permitida por la legislación aplicable.

Por lo tanto, entra dentro de la excepción y se autoriza.

6.1.3

El plan de manejo incluye medidas de mitigación de la herramienta de evaluación de riesgos

En la Herramienta de Evaluación de Riesgos hay preguntas de evaluación de riesgos para Valores de Alta Conservación.

En función de las respuestas, la herramienta propondrá una serie de medidas de mitigación.

Estas medidas de mitigación deben incluirse en el plan de manejo de la finca y, por consiguiente, aplicarse para cumplir el requisito 6.1.3.

Consulte la Guía: Herramienta de Evaluación de Riesgos

RAINFOREST ALLIANCE

rainforest-alliance.org